



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 155

POR LA CUAL SE ACLARA LA DENOMINACIÓN DEL PAC N° 16/2019, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 16/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES, LOCALES PROPIOS, ALQUILADOS Y EN USUFRUCTO DE CAPITAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 360.312.....

Asunción, 10 de Julio de 2019.-

VISTA: La ficha técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 16/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES, LOCALES PROPIOS, ALQUILADOS Y EN USUFRUCTO DE CAPITAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 360.312, el Memorando D.P. N° 1110/19 de fecha 2 de julio de 2019 del Departamento de Presupuesto, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 1 de julio de 2019, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 28 de junio de 2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1209/2019 de fecha 26 de junio de 2019, y el Dictamen UOC N° 89/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 507, de fecha 21 de febrero de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, incluyendo el presente PAC, individualizado con el N° 16 en el orden respectivo bajo la denominación: "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de acondicionadores de aire de ventana y tipo Split instalados en las dependencias de la Corte Suprema de Justicia - Plurianual - Contrato Abierto".-----

La Resolución C.A.J. N° 113, de fecha 12 de junio de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial reprogramó el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, indicándose como denominación de la presente contratación: "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de acondicionadores de aire instalados en el Palacio de Justicia de Asunción, guardería infantil, edificio de la sede de los Registros Públicos, edificio de la Dirección General del Registro de Automotores, locales propios, alquilerados y en usufructo de Capital - Plurianual". En ese sentido, cabe mencionar que se deslizaron errores materiales en la redacción de la denominación del llamado, tales como el nombre de la Dirección del Registro de Automotores y la falta de mención de la modalidad de contrato abierto propio de los mantenimientos en general.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...

1/4

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 155

(Continuación)

Asunción, 10 de Julio de 2019.

...//...

La ficha técnica elaborada por el ámbito solicitante de la contratación, por la cual se fundamenta la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los siguientes términos: *“Teniendo en cuenta que se trata de servicios de mantenimientos preventivos estimados y correctivos de acuerdo a las necesidades y que la estimación de la cantidad total es imposible de establecer...”*.....

Por lo tanto, corresponde aclarar que la denominación de la contratación es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES, LOCALES PROPIOS, ALQUILADOS Y EN USUFRUCTO DE CAPITAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**, identificado con el ID N° 360.312 en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).....

La Ficha Técnica elaborada por el Departamento de Mantenimiento Técnico, dependiente de la Dirección de Infraestructura Física; requiere la realización del presente llamado bajo la modalidad de contrato abierto. Asimismo, indicando como valor total del llamado (valor máximo a contratar) de ₡ 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones); en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del presente llamado.....

El Memorando D.P. N° 1110/2019, de fecha 2 de julio de 2019, por el cual el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.....

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre con lo establecido en el Art.16 Inc. b) el cual menciona entre otros: *“... Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;...”*, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas, de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32 – Regulación, el cual menciona: *“Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos.”*.....

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: *“La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante”*.....

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

2/4

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraltine Casas Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 155...

(Continuación)

Asunción, 10 de julio de 2019.-

...//...

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento de Licitación por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-----

El Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 1 de julio de 2019, elaborado conjuntamente por la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.-----

El Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 28 de junio de 2019, en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

El Dictamen UOC N° 89/19, de fecha 5 de julio de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer".-----

La confirmación de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1209/2019, de fecha 28 de junio de 2019, en el que consta la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

3/4

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° *155*...

(Continuación)

Asunción, *10* de *Julio* de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :**

ART. 1º: ACLARAR que la denominación correcta del PAC N° 16/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES, LOCALES PROPIOS, ALQUILADOS Y EN USUFRUCTO DE CAPITAL – PLURIANUAL”, es la siguiente: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES, LOCALES PROPIOS, ALQUILADOS Y EN USUFRUCTO DE CAPITAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”.-----

ART. 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 16/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES, LOCALES PROPIOS, ALQUILADOS Y EN USUFRUCTO DE CAPITAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 360.312.-----

ART. 3º: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.-----

ART. 4º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 5º: AÑOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí:

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Abg. Geradine Casas Monges
Secretaría